



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 600-2016-MPH/A.

Ayacucho, 15 SET. 2016

VISTO:

La Opinión Legal N° 332-2016-MPH/16, de fecha 08 de setiembre de 2016, sobre Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial N° 432-25 MX-U Señor de La Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en 40 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 672-2016-MPH de fecha 01 de agosto de 2016, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06, para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Inicial 432-25MX-U Señor de La Picota, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; remitiendo el Informe N° 056-2016-MPH/32.33/ROE-ING.ABJ/I.E.P.T. del 15 de julio 2016 suscrito por el Ing. Adolfo Bonilla Jerí Residente de Obra (e), acompañando los antecedentes;

Que, respecto a la justificación de solicitud de Ampliación de Plazo, el Residente de Obra señala que obedece a que durante la ejecución del proyecto se tuvieron mayores metrados de obra, dificultades en los trabajos de encofrado y desencofrado de muros de contención, los tiempos de secado de los tarrajeos, la falta de agua potable en la zona de trabajo, sumándose a esto el bajo rendimiento del personal obrero. Señala que los mayores metrados de obra (Aceros en Muro de Contención) se han generado durante el proceso constructivo de la Obra, registrándose en la mayoría de las partidas del proyecto en los que se sustenta en la planilla de metrados ejecutados (asiento N° 144 del 01/07/2016 del cuaderno de obra) indicando que los días adicionales es de 15 días. El tiempo de secado de tarrajeo es otro factor que se debe considerar, el tiempo que dura los trabajos de tarrajeo en cielo raso, muros, columnas y vigas y el tiempo de secado de los mismos, para proseguir con los trabajos de pintura, considerándose por ello 10 días adicionales;

Que, la falta de agua en la zona de trabajo, tal como se señala en los asientos del Cuaderno de Obra del Residente Nos. 130, 132, 144 y 149, indicando que se tuvieron postergaciones y paralizaciones momentáneas en los trabajos de vaciado de muros de contención con concreto por falta de agua, requiriéndose por lo mencionado 02 días adicionales. La disminución en el rendimiento de los trabajos de encofrado del personal obrero que viene laborando en Obra, así como las dificultades en los trabajos de encofrado y desencofrado en el muro de contención a consecuencia de que se viene realizando estos trabajos en una altura considerable (7.60 mts); estos y otros impases han generado mayor tiempo en la ejecución de los trabajos programados, tal como se consigna en el Asiento N° 144 del Cuaderno de Obra del Residente de Obra, por tanto los días adicionales por esta causa, es de 03 días. Sumados los días se tiene que se requiere como Ampliación de Plazo N° 06, treinta (30) días calendarios;

Que, el Residente de Obra solicitó al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 06 por 30 días calendarios adicionales al plazo de ejecución de la Obra, señalando como





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

nueva fecha de término de obra el 15 de agosto de 2016, a fin de garantizar la operatividad y culminación de las metas proyectadas;

Que, el Residente de Obra a través del asiento del Cuaderno de Obra N° 153 de fecha 11 de julio de 2016, solicita Ampliación de Plazo de Ejecución N° 06, indicando que dicha ampliación es necesaria para culminar con las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado;

Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el ítem 24.11 se cumple con lo señalado para la aprobación de la Ampliación de Plazo solicitado, señalados en los literales a), e), d) y f), así como la causal establecida en el numeral 30.9 (ejecución de mayores metrados);



- Se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de la obra.
- La existencia de alteraciones en el Cronograma de Ejecución por trabajos adicionales.
- Existencia de dificultades en la ejecución de la obra por condiciones topográficas de la zona que tiene difícil acceso.
- La existencia de inconvenientes que han dado motivo al incumplimiento de plazos, demostrado por el Residente de Obra y autorizado por el Supervisor de Obra.
- Solicitud de la ampliación de plazo efectuada por el Residente de Obra a través del Cuaderno de Obra en el asiento 153 de fecha 11 de julio de 2016.



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 06 para la Obra "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la I.E.I 432-25 MX-U Señor de La Picota del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo	: 30 días calendarios
Plazo	: Del 17 de julio al 15 de agosto del 2016
Causal	: Mayores metrados, disminución del rendimiento de trabajos de encofrado, el desabastecimiento de agua potable; así como el tiempo empleado en el secado del tarrajeo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo deberá ser anotada en el Cuaderno de Obra.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que los responsables de obra deberán remitir el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV) con las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la Unidad Ejecutora deberá ejecutar las modificaciones en que derive la presente con el Formato SNIP 16 (Modificaciones en la Fase de Inversión) y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones por la para su registro en el sistema.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Unidad de Programas e Inversiones, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
CPC. Elmer H. Vicente Sánchez
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Ing. Ovidio García Ruccasi
SUB-GERENTE
Supervisión y Liquidación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Ing. Antonio L. Pinedo Ortiz
GERENTE
Eor. de Desarrollo Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Abog. Johnny A. Paredes Navarro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
V° B°
Abog. Celmiria Cornejo Zaga
SECRETARIA GENERAL